

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda **VHF**, para la localidad de Caldera, III Región.

RESOLUCION EXENTA N° 56 /

SANTIAGO, 10 ENE. 2013

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La Resolución CNTV N°01, de 13 de enero de 2010, que autorizó para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda VHF, Canal 2, para la localidad de Caldera, III Región, a **EDWIN HOLVOET Y COMPAÑÍA LIMITADA.**;

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°166, de fecha 06 de marzo de 2012.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 09 de julio de 2012 y 17 de diciembre de 2012.

f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°4.553/C, de fecha 12 de junio de 2012 y N°9.142/C, de fecha 29 de noviembre de 2012.

g) Lo previsto en el Título IV, artículo 10°, párrafo 1, letra a), de la Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO :

I. Que la concesionaria **EDWIN HOLVOET Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°78.808.300-9**, por presentación según ingreso CNTV N°166, de fecha 06 de marzo de 2012, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda **VHF**, Canal 2, para la localidad de Caldera, III Región, de que es titular por Resolución CNTV N°01, de 13 de enero de 2010., en el sentido de modificar la ubicación de la planta transmisora, el sistema radiante y las características técnicas asociadas a éste y el equipo transmisor. El plazo solicitado para el inicio de los servicios es de 90 días;

II. Que en Sesión celebrada con fecha 09 de julio de 2012, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838, y lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°4.553/C, de fecha 12 de junio de 2012, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda VHF, Canal 2, de que es titular Edwin Holvoet y Compañía Limitada, en la localidad de Caldera, III Región, según Resolución CNTV N°01, de 13 de enero de 2010.

Además, se autorizó un plazo de 90 días para el inicio de los servicios, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

Las características técnicas más relevantes del proyecto de modificación, son las que a continuación se indican:

Ubicación Estudio	Calle Infante N°971, Copiapó, III Región.
Ubicación Planta Transmisora	Cerro La Panagra s/n, localidad de Caldera, comuna de Caldera, III Región, coordenadas geográficas 27° 03' 34" Latitud Sur, 70° 50' 07" Longitud Oeste. Datum PSAD 56.
Canal de frecuencias	2 (54 – 60 MHz).
Potencia máxima de transmisión	50 Watts para emisiones de video y 5 Watt para emisiones de audio.
Altura del centro radioeléctrico	25 metros.
Descripción del sistema radiante	Arreglo de 4 antenas tipo panel con dipolo sintonizado, orientadas dos en el acimut 90° y dos en el acimut 180°.
Ganancia máxima del arreglo	5,24 dBd en máxima radiación.
Pérdidas en la línea de transmisión	0,71 dB.
Diagrama de radiación	Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 135°.
Zona de servicio	Localidad de Caldera, III Región, delimitada por el contorno Clase A ó 66 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

ACIMUT	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (Db).	15,92	8,64	1,11	0,0	1,11	8,64	15,92	11,7

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO CLASE A.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	3,6	4,0	5,8	6,4	5,8	4,0	3,6	5,5

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 01 de septiembre de 2012, en el "Diario Oficial" y en el Diario "Diario Chañarillo" de Copiapó, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 17 de diciembre de 2012, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda **VHF**, Canal 2, para la localidad de Caldera, III Región, de que es titular Edwin Holvoet y Compañía Limitada, según Resolución CNTV N°01, de 13 de enero de 2010. Las características técnicas de modificación de esta estación quedan en definitiva como se indican en el numeral 2., del resuelvo.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 17 de diciembre de 2012, que dispone **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda **VHF**, Canal 2, a **EDWIN HOLVOET Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°78.808.300-9**, para la localidad de Caldera, III Región, de que es titular según Resolución CNTV N°01, de 10 de enero de 2010.

2. Las características técnicas de modificación de esta estación quedan en definitiva como se indican:

Canal de Transmisión.	Canal 2 (54 – 60 MHz.)
Señal Distintiva.	Repite las emisiones de XRA– 104, de Copiapó.
Potencia Máxima del Transmisor principal.	50 Watts para emisiones de video y 5 Watts para emisiones de audio.
Norma.	CCIR-M/NTSC.
Tipo Emisión Video.	6M00C3FN.
Tipo Emisión Audio	F3E.
Ubicación Estudio.	Infante N°971, Copiapó, III Región.
Ubicación Planta Transmisora.	Cerro La Panagra s/n, comuna de Caldera, III Región.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	27° 03' 34" Latitud Sur, 70° 50' 07" Longitud Oeste. Datum PSAD 56.
Marca Transmisor.	LIECOM, modelo TVR50, año 2004.
Tipo de antena.	Arreglo de cuatro antenas tipo panel con dipolo sintonizado, orientadas dos en el acimut 90° y dos en el acimut 180°.
Marca de antenas.	ALDENA, modelo ACP.01.01.425, año 2009.
Pérdidas totales línea transmisión y otros.	0,71 dB.
Ganancia total arreglo	5,24 dBd en máxima radiación.
Diagrama de Radiación.	Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 135°.
Polarización.	Horizontal.
Cota de la base de la torre.	63 m.s.n.m.
Altura del centro de radiación.	25 metros.
Zona de servicio.	Localidad de Caldera, III Región, delimitada por el contorno Clase A ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 66 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB).	15,92	8,64	1,11	0,0	1,11	8,64	15,92	11,7

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM. PARA CLASE A.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	3,6	4,0	5,8	6,4	5,8	4,0	3,6	5,5

3. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 90 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



HERMAN CHADWICK PIÑERA
Presidente
Consejo Nacional de Televisión





JCC/lop.